



PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI
INFORMACION RELEVANTE PARA LA DECLARACION JURADA
DE REGISTRO OBLIGATORIO DE VISITAS EDUCATIVAS

✓ **¿Qué se considera visita educativa?**

Son aquellas visitas organizadas por instituciones educativas, sociales y/o religiosas públicas o privadas en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi y que tengan como objeto propiciar la educación ambiental y la interpretación del patrimonio natural y cultural del área protegida, realizando actividades en el parque nacional pudiendo o no incluir pernocte en el mismo.

✓ **¿Quiénes deben completar el formulario de declaración jurada de registro?**

Todas las instituciones que se encuadren en la definición de visita educativa y quieran realizar actividades dentro de los límites del Parque Nacional Nahuel Huapi.

✓ **¿En qué casos los contingentes NO requieren completar el registro previo?**

Cuando la actividad no se encuentre dentro de los límites del Parque Nacional Nahuel Huapi o cuando el acceso al PN se realice en vehículos particulares sin mediar la organización por parte de ninguna institución o entidad educativa.

✓ **¿Cómo se completa el formulario de declaración jurada de registro?**

El acceso al formulario de declaración jurada de registro para visitas educativas se encuentra disponible en la presente página web y deberá ser completado por la máxima autoridad y/o responsable del grupo o de la entidad o institución educativa solicitante. Deberá consignarse el correo electrónico oficial del responsable declarante y no se aceptarán solicitudes desde correos electrónicos particulares.

✓ **¿Con qué anticipación se debe completar el formulario de declaración jurada de registro?**

La antelación mínima para el envío del formulario es de CINCO (5) DÍAS HÁBILES previos al ingreso del contingente.

✓ **¿Qué información obligatoria incluye el formulario de registro?**

Le sugerimos tener a mano la siguiente información antes de completarlo, porque le será solicitada: nombre, DNI y dirección de correo electrónico oficial de la persona responsable del grupo, fecha de ingreso y egreso del PN, cantidad y edades de los integrantes del grupo, campamento o servicio habilitado que utilizará el contingente dentro del PN (si corresponde), actividades a realizar fuera de las instalaciones del campamento, senderos de trekking a visitar y en caso requerido, nombre y número de habilitación del guía que conducirá al grupo, datos de la póliza de accidentes personales obligatoria contratada (aseguradora, número de póliza, montos asegurados y vigencia).

✓ **¿Qué tipo de seguro se requiere para las visitas educativas que ingresen al PN?**

El seguro obligatorio para contingentes de visitas educativas deberá cumplir sin excepción los siguientes requisitos:

Tipo de seguro: ACCIDENTES PERSONALES que cubra a cada integrante del grupo por muerte y/o lesiones con más el adicional por gastos médicos y farmacéuticos, derivados de la ocurrencia de los siniestros durante todo el período de la actividad propuesta dentro del PN. El **monto mínimo a asegurar “per cápita/persona”** es de \$ 3.000.000.- (TRES MILLONES DE PESOS) y deberá contar a su vez con un adicional por **gastos médicos/farmacéuticos** de \$ 300.000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS).

Beneficiario: será quien figure en la nómina del seguro, no pudiendo ser ni el tomador ni la Administración de Parques Nacionales.

Ubicación del riesgo/ámbito de la cobertura: Sólo serán admitidas aquellas pólizas con cobertura en toda la República Argentina o bien en el/las áreas protegidas donde se realice la actividad.

Cláusula de aviso a la APN: Para garantizar la vigencia de la cobertura, las pólizas deberán incluir una cláusula que comprometa a la compañía aseguradora a no anularla, sin previa notificación fehaciente a la Administración de Parques Nacionales (CUIT APN 30-57191083-3)

Cláusula de no repetición o subrogación: Deberá incluir una cláusula de no repetición de acción contra la Administración de Parques Nacionales.

Los responsables del contingente deberán llevar consigo copia de la póliza en todo momento durante su estadía en el PN a efectos de acreditar la cobertura en caso de que les sea requerida por personal de Guardaparques.

IMPORTANTE: No serán aceptadas y no podrán ingresar al PN con otro tipo de seguros tales como prome, responsabilidad civil, seguro de viajero, etc; o bien por montos menores a los establecidos.

✓ **¿En qué casos NO es necesaria la contratación de un seguro?**

En todos aquellos casos en que los grupos se alojen en campamentos y/o alojamientos habilitados y no realicen ninguna actividad por fuera de los límites de los mismos; o en los casos en que contraten servicios como excursiones lacustres, trekking, rafting, etc cuya prestación esté a cargo en su totalidad de prestadores habilitados por el PN. En todos esos casos la cobertura de seguro se encuentra incluida en dichas prestaciones.

✓ **¿Quiénes están eximidos de abonar el derecho de acceso al PN?**

Se encuentran eximidos del pago del derecho de acceso todos los RESIDENTES (mayores y menores de edad) de las localidades de San Carlos de Bariloche, Dina Huapi, Villa La Angostura, Villa Mascardi, Villa Traful y Villa Llanquín. Para aquellos contingentes de otras zonas del país, se encuentran eximidos los alumnos de hasta 18 años y adultos responsables, de escuelas públicas y privadas de Argentina, que formen parte de una excursión organizada por el establecimiento escolar al que pertenecen, con fines educativos debidamente acreditados. Quedan excluidos de la presente los alumnos que visiten el Parque Nacional en el marco de un viaje de egresados de escuela secundaria, debiendo abonar el derecho de acceso correspondiente.

Para los casos no contemplados en los grupos precedentes y que soliciten la eximición del acceso por razones debidamente fundadas, se informa que es potestad del Intendente acceder o no a dicha petición, no siendo obligatorio tal beneficio. Para ello se deberán completar todos los requisitos previos de la solicitud (formulario online del grupo y presentación de la póliza de seguro requerida).

Cumplido este paso obligatorio, recién se podrá solicitar tal beneficio remitiendo el pedido al mail secretarianh@apn.gob.ar

✓ **¿Qué actividades se encuentran prohibidas para las visitas educativas?**

El alojamiento en áreas de uso libre, es decir, sin un prestador de servicios a cargo; el uso de senderos de trekking sin guía, a excepción de los senderos considerados de muy baja dificultad; hacer fuego por fuera de los sitios habilitados específicamente para tal fin; el ingreso de mascotas; la apertura de nuevas sendas, picadas, áreas o recorridos no autorizados; la construcción de pircas, torres, refugios, vivacs y /o cualquier estructura ajena al entorno, ya sea temporaria o permanente; la utilización de aparatos sonoros tales como, parlantes, bocinas, silbatos o megáfonos.

✓ **¿Cuándo es obligatoria la contratación de guías de montaña para las visitas educativas?**

ES OBLIGATORIA la contratación de guías de montaña para el tránsito de los grupos por sendas de montaña, con excepción de las categorizadas como de muy baja dificultad. Será obligatoria la contratación de UN (1) GUÍA DE TREKKING POR CADA DIEZ (10) PARTICIPANTES, así como UN (1) acompañante mayor de edad por cada DIEZ (10) integrantes del grupo, en caso de tratarse de menores de edad.

NO ES OBLIGATORIA la contratación de guías de montaña para el tránsito de los grupos por los senderos y/o circuitos clasificados por nivel escolar como de MUY BAJA DIFICULTAD. En este caso deberán considerarse los niveles escolares permitidos para cada uno y contar con la presencia de por lo menos UN (1) acompañante mayor de edad por cada DIEZ (10) integrantes del grupo.

✓ **¿Cuáles son los senderos de MUY BAJA DIFICULTAD dentro del PNNH que permiten la visita de grupos sin guía de montaña?**

Zonas del PNNH	Sendero/circuito	Nivel permitido
<i>Zona Noroeste (Villa La Angostura y área de influencia)</i>	Bosque de Arrayanes (Península de Quetrihué)	Únicamente 6° y 7° grados y nivel secundario
	Miradores de Quetrihué	Primario y Secundario
	Brazo Ultima Esperanza	Todos los niveles
	Senda Lago Espejo a Lago Correntoso (Espejo)	Todos los niveles
	Senda Las Lagunas (Espejo)	Todos los niveles
	Cerro Centinela	Únicamente meses de marzo, abril y noviembre para nivel secundario
<i>Zona Centro (Bariloche y área de influencia)</i>	Cascada de los Duendes	Todos los niveles
	Arroyo La Menta	Todos los niveles
	Playa Muñoz	Únicamente 6° y 7° grados y nivel secundario
	Mirador del Gutiérrez	Únicamente nivel secundario
	Mirador del Valle del Challhuaco	Todos los niveles
	Mirador Laguna Verde (Challhuaco)	Todos los niveles
<i>Zona Sur (Lagos Guillermo/Mascardi, Tronador y área de influencia)</i>	Bicisenda Lago Guillermo	Todos los niveles
	Saltillo de las Nalcas (Pampa Linda)	Todos los niveles

✓ **¿Qué previsiones y prácticas ambientales requiere el PN en la realización de actividades dentro de su jurisdicción?**

Las siguientes son las prácticas de bajo impacto y seguridad a cumplir por parte de los responsables de los contingentes en el marco de las visitas educativas al PN:

- Llevar una reserva de agua potable o segura. El agua de fuentes naturales (arroyos, ríos, lagos, vertientes) del PNNH no es potable. No se permite la utilización de estas fuentes naturales para lavado de equipos, indumentaria y/o higiene personal.
- Verificar las condiciones meteorológicas previo a la salida, considerando que lluvias, vientos y/o nieve aumentan los riesgos en un área agreste. Ante la emisión de alertas de cierre de senderos y caminos por parte del Parque Nacional, la actividad deberá ser cancelada sin excepción.
- Contar con al menos un medio de comunicación (teléfono celular, handy, etc.).
- Contar con elementos mínimos de primeros auxilios.
- Informar con anticipación a los participantes del contingente sobre la vestimenta adecuada.
- Regresar con todos los residuos generados en la visita.
- Se prohíbe hacer fuego.
- No se permite el ingreso de mascotas de ningún tipo.
- No se permite fumar en los senderos.
- No se permite la utilización de drones.
- Transitar exclusivamente por los itinerarios expresamente autorizados, quedando prohibido el desplazamiento o la apertura de sendas, áreas, picadas o recorridos no autorizados.
- Tener en cuenta el horario de los caminos o rutas de acceso, en caso de que sea aplicable.
- Se prohíbe construir pircas, torres, refugios, vivacs y/o cualquier otra estructura ajena al entorno, ya sea temporaria o permanente.
- Se prohíbe la utilización de aparatos sonoros tales como bocinas, silbatos o megáfonos.

✓ **¿Qué pasa si se cierra el acceso al PN o al sendero previsto por condiciones climáticas o emergencias?**

En ese caso, no será factible realizar la actividad prevista por razones de seguridad, pudiendo ser reprogramada para otro día cuando las condiciones lo ameriten. Cabe destacar que no será necesario confeccionar nuevamente el formulario, sino solamente avisar nueva fecha de entrada al mail gruposorganizadosnh@apn.gob.ar